

## El derecho a la información y los derechos de los trabajadores de prensa<sup>1</sup>

J. Gunnar Zapata Zurita



Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Universidad Mayor de San Simón  
[g.zapata@umss.edu.bo](mailto:g.zapata@umss.edu.bo)

De formación multidisciplinaria, Administrador de Empresas y Comunicador Social, es Candidato al Grado Doctoral en Educación - Gestión Educativa (UMSS) y Magíster en Gestión Empresarial Financiera (UMSS 2004). Actualmente es Responsable de los Proyectos de Investigación: *"Nuevas Políticas de Gestión Universitaria para el Fortalecimiento de la Investigación en Ciencias Sociales de la UMSS"* (Centro de Planeación y Gestión CEPLAG) y *"Derecho a la Información: Situación Actual y Reformas a la Legislación Boliviana"* (Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación IIHCE – UMSS). Desempeña funciones como Docente Titular en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dirigiendo la cátedra "Diseño del perfil y proyecto de investigación". Fue responsable administrativo del Defensor del Pueblo y publicó diversos artículos y entre los textos elaborados, entre los que destacan *Diseño del perfil y proyecto de investigación*, 2ª ed., UMSS, Cochabamba, 2008. *Manual de comunicación organizacional*, 1ª ed., UMSS, Cochabamba, 2006. *Administración de empresas de comunicación*, 1ª ed., UMSS, Cochabamba, 2004.

**Palabras-clave:** Derecho a la Información. Periodismo. Gestión de empresas.

### Resumen

Este artículo identifica las presiones generadas por intereses ajenos al periodismo, a periodistas bolivianos, identificando una vinculación directa de las mismas, con su situación laboral. A partir de ello, se plantea una gestión de los medios de comunicación en Bolivia no regulada por el Código de Comercio, sino por normativas construidas en el marco de la libertad de expresión, opinión y el derecho a la información de la sociedad boliviana. En este estudio en Bolivia se presentan resultados de 2964 cuestionarios en 5 ciudades, monitoreo a 4 medios y entrevistas a 91 periodistas.

**Key words:** Right to the information. Journalism. Management.

### Abstract

This paper identifies the pressures generated by unacquired interests to journalism. It starts from an investigation to Bolivian journalists, identifying a direct linkage of the same, with his work situation. From this, the investigator suggests that management of communication in Bolivia must not be regulated by the Code of Mercantile Law. This management must be for regulations built from the rights of information, freedom of expression of the Bolivian society. In this study in Bolivia, the results of 2964 questionnaires were presented in five cities. Monitoring to four media institutions and ninety one interviews to journalists.

### 1. Intereses ajenos al periodismo en los medios de comunicación, el mayor obstáculo para el ejercicio del periodismo y causa de vulneraciones al Derecho a la Información

<sup>1</sup> Este artículo es producto de la investigación "Derecho a la Información: situación actual y reformas a la Legislación Boliviana", desarrollada por el Instituto de Investigaciones de la facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (IIHCE) y la Carrera de Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), de Cochabamba, Bolivia. Por tanto, en este artículo las referencias señaladas a IIHCE se refieren a resultados de técnicas aplicadas por los investigadores o su equipo. Esta investigación representa la intención más seria que ha desarrollado esta Universidad en la propuesta de políticas públicas en Bolivia en la Asamblea Constituyente, realizada a fines del mes de marzo de 2007.

"Si tuviéramos que esforzarnos a responder a la pregunta de cómo es un o una periodista boliviano tipo, tendríamos que decir que es una persona que por lo general trabaja entre diez y doce horas diarias, con índices de insatisfacción personal, con una mentalidad progresista, con fuertes prejuicios y rechazos hacia los poderes económicos políticos; obligado a autocensurar su trabajo o bien siendo censurado por sus jefes, con alta inestabilidad y muy pesimista sobre su futuro laboral" (Peñaranda, 2002, p.25).

El trabajo periodístico constituye una de las profesiones de mayor esfuerzo y compromiso para servir a la Sociedad Civil, a la Sociedad Política y al Estado. El periodista trata de responder a las exigencias de información confiable, seria, responsable en su tratamiento, considerando la ética y los valores que rige su actividad, sin embargo, esto no libra de obstáculos al ejercicio periodístico. La visibilidad del trabajo periodístico, su alcance y sobre todo la imagen de los periodistas que asume un carácter público, despierta una serie de intereses cuya intromisión llega a entorpecer y afectar las actividades periodísticas e incluso, vulnerar los derechos del trabajador de prensa.

Dentro del trabajo periodístico en Bolivia, los medios de comunicación, en su mayoría, se conciben como empresas de carácter comercial, enmarcadas dentro del Código de Comercio. Ninguna otra normativa en Bolivia rige la gestión administrativa y financiera de los medios. Considerando este aspecto, se podría inferir de manera implícita que los intereses de generar beneficios en los estados de resultados del medio, pueden tener un mayor peso que los intereses periodísticos. Si sucediera ello, los derechos de los trabajadores de prensas susceptibles de ser afectados por parte son:

- Derecho al trabajo, pues se atenta contra su seguridad laboral.
- Derecho al salario, cuando los propietarios toman arbitrariamente medidas, como la penalización con multas.
- Derecho a la libertad de expresión y opinión, cuando son censurados temas, notas y opiniones de interés público pero que afectan los intereses favorecidos por el empresario.
- Libertad de prensa, cuando el trabajador de prensa se ve obligado a acceder a fuentes de información, para favorecer los intereses protegidos por los propietarios.

La vulneración de los mencionados derechos del trabajador de prensa, por lo general, repercute en una vulneración en el derecho a la información de la población, como la distorsión o parcialización de la información, es decir la desinformación o subinformación.

En abril de 2006, el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la carrera de Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Simón organizaron el "*Primer Encuentro Interuniversitario de Investigadores sobre el Derecho a la Información en Bolivia y el MERCOSUR*", en Cochabamba, Bolivia. Tal evento contó con la participación de autoridades públicas, periodistas y lógicamente investigadores de la comunicación. Previo a este evento, se realizó una entrevista a profundidad a 2 periodistas de medios locales, la cual fue filmada, preservando la identidad de las mismas y presentada a los participantes del Encuentro. Las entrevistadas reconocieron la vulneración de sus derechos como personas y como periodistas, por intereses ajenos al periodismo.

Con el fin de profundizar en la información obtenida y verificar estos datos, durante el evento se organizó una entrevista circular con 17 trabajadores de prensa de distintos medios de comunicación. Dentro de los participantes, los trabajadores de prensa, después de observar los testimonios recogidos, reconocieron haber cometido faltas contra la ética periodística de manera voluntaria; sin embargo, a criterio de ellos, esta acción fue originada por un conjunto de presiones ajenas al trabajo periodístico, como intereses comerciales, políticos de quienes son propietarios de los medios.

Posteriormente a este encuentro, durante los meses de junio a agosto del mismo año, se desplegó el equipo de investigación, a la cabeza del responsable de este artículo, realizando entrevistas a 72 trabajadores de prensa, afiliados a su Federación Departamental. En los resultados de estas entrevistas se identificaron respuestas comunes en las 35 entrevistas a profundidad y en los 37 cuestionarios.

- La preocupación por el nivel de audiencia es el principal motor en la búsqueda de información. Obtener declaraciones de interés público de autoridades, sobretodo en la admisión de errores u omisiones propias y alusiones a otros funcionarios o dirigentes. Por lo general, de acuerdo a lo mencionado por los entrevistados, "no es obligatorio conseguir la contraparte".

El nivel de audiencia no representa la garantía de un adecuado ejercicio del periodismo, por tanto el programa más visto o escuchado, puede no ser “el mejor programa”, o más propiamente señalado, el programa cuyo equipo de producción maneja más adecuadamente los recursos de la información. Considerando el derecho a la información, el beneficio a la sociedad que debe priorizarse es el beneficio estratégico, de largo plazo que contribuye al bienestar social antes que la satisfacción del morbo o la curiosidad individual.

El nivel de audiencia puede ser consecuencia del trabajo periodístico pero de ninguna manera puede ser un factor que determine el manejo periodístico. La búsqueda de un mayor nivel de audiencia, en medios de información comerciales, contraponen los intereses de un periodismo claro y transparente.

- Los intereses políticos de los propietarios de los medios fue el segundo factor que afecta el ejercicio del periodismo. Por lo general, los periodistas involucrados en política renuncian al periodismo, pero esto no acontece con los propietarios de medios o propietarios de espacios alquilados a los medios. Los periodistas entrevistados señalaron que, al intentar favorecer a sus intereses de quienes ejercen o ejercían funciones como propietarios, “ocasionalmente” recurren a brindar cobertura a fuentes favorables a los intereses de éstos.

- Los intereses económicos o que involucren obligaciones financieras de los propietarios influye en la presentación de información. Los entrevistados señalaron prohibiciones de investigaciones periodísticas a determinadas instituciones financieras, por las obligaciones que tiene el medio con éstas. Por otro lado, la cobertura a eventos desarrollados por “otras empresas” de los propietarios involucra desde la transmisión en vivo de fiestas y espectáculos públicos hasta el desarrollo de publi-notas, es decir la realización de notas periodísticas a las empresas relacionadas con los propietarios o socios con mayor participación accionario o de cuotas de capital, aunque la misma no sea de interés social.

- Amenazas a la seguridad personal, es otro factor que limita el ejercicio de un periodismo adecuado. Diversos periodistas expusieron en las entrevistas que, durante el desarrollo de investigación periodística, fue muy común recibir llamadas telefónicas “anónimas” o de parte de una determinada persona influyente, para no proseguir con ésta. Evidentemente el periodismo es una profesión peligrosa, por eso no cualquiera puede ejercerla adecuadamente.

En un régimen democrático es obligación del Estado Boliviano garantizar la seguridad de todo ciudadano, en el caso de los trabajadores de prensa, la seguridad debe ser mayor, por la delicada misión de informar y denunciar hechos en contra de la ley que ese mismo Estado aprobó. Asimismo es obligación de todo director de prensa y propietario del medio, brindar todas las garantías y la protección necesaria a sus trabajadores y periodistas, para el ejercicio de su trabajo en el marco del bienestar social y el respeto al derecho a la información. Sobre ese punto, determinados periodistas reconocieron que, en el ejercicio de su trabajo, sienten el respaldo de sus directores de prensa mas no así de los propietarios, a quienes ocasionalmente pueden ver.

## **2. Cuando la preocupación del “rating” esta por encima de la defensa del Derecho a la Información, en el ejercicio del periodismo**

“La información ya no es más el alimento de las mentes, sino la sal de las emociones (...) Así como los políticos dejaron de estar al servicio del ciudadano, los periodistas también trocaron verdad y calidad por el rating” (Rojas, 2003, p. B-11).

Conforme con lo señalado en la investigación enunciada en el apartado anterior, se identifica a la preocupación por el nivel de audiencia como el principal motor en la búsqueda de información para los trabajadores de prensa entrevistados. Las razones para esta situación emergen como obvias, al identificar que la gestión administrativa de los medios de comunicación en Bolivia está legislada por el Código de Comercio que data de 1975, como cualquier otra empresa.

Un mayor nivel de audiencia desemboca en un mayor interés por personas jurídicas o sociedades comerciales a contratar espacios de programación para emitir publicidades o propagandas, lo cual permite mayores ingresos financieros al medio, considerando además que, en los costos de anunciar dentro de los programas con mayor audiencia son mayores al resto de los programas. Bajo este aspecto administrar una manufactura boliviana, tiene una correspondencia y similitud con la administración de un medio de

comunicación: aparte de la aplicación del mencionado código para ambas, el interés por obtener mayores ingresos es el mismo.

Las libertades de investigar, recibir y difundir información señaladas en el artículo 19º de la Declaración Universal de los derechos Humanos conforman la definición más aceptada de las facultades que conforman el derecho humano a la información. El derecho a la información garantiza la provisión de información, el proceso de la investigación para recabar la información y además, el derecho de la audiencia a no ser engañada por anunciantes o presentadores del medio. En materia periodística, cuando un medio difunde datos señalados como información pero que distan de serlo realmente, se incurre en la desinformación<sup>2</sup> y subinformación<sup>3</sup>.

La desinformación y subinformación, así como la exageración o la espectacularización de determinados elementos en la difusión de noticias, puede atraer a la atención masiva de la audiencia. En las mencionadas entrevistas, los periodistas reconocieron el desarrollo de un conjunto de acciones catalogadas dentro de estas categorías: cobertura parcializada a sucesos con el afán de perjudicar a autoridades o determinados personajes públicos, protestas alentadas inclusive por los mismos periodistas para desarrollar “tomas al vivo”, estructura de preguntas dirigidas formuladas por autoridades administrativas del medio, filmación de escenas que transmitan sentimientos de dolor o morbo. Los consultados manifestaron, haber utilizado algunos de estos artificios en su trabajo con el fin de incrementar el nivel de audiencia. Asimismo estos mismos trabajadores reconocieron la existencia del derecho a la información.

Estos resultados no son novedosos en Bolivia, considerando que Raúl Peñaranda, director y fundador del semanario La Época, dirigió una investigación a mediados de 2001. Esta investigación establece las principales características de los periodistas bolivianos considerando su desempeño profesional, los resultados de la misma fueron publicados en el libro *Retrato del Periodista Boliviano* (2002). Esta investigación incluyó el desarrollo de un cuestionario anónimo<sup>4</sup>, los resultados obtenidos señalan que, el 53.7% confesó que ha recibido ocasionalmente proposiciones de soborno para manipular información. Estas propuestas de desinformación provenían de políticos en 74%, de empresarios en 15% y de líderes sindicales en 4.7%. Cuando se interrogó al periodista si conocía de manera directa a un colega que haya aceptado un soborno, la respuesta afirmativa subió a 59.5%.

Corroborando estos resultados, el 44%, de los periodistas interrogados en esta investigación, considera que la información difundida por los medios bolivianos es “en líneas generales negativa, puesto que hay una tendencia mayor al sensacionalismo y a las denuncias sin respaldo” (Peñaranda y otros, 2002, p. 30).

### **3. La violencia difundida en los medios de comunicación televisiva: ¿Expresión de la Libertad de Opinión y del Derecho a la Información? o ¿Característica exclusiva para obtener mayor nivel de audiencia?**

“Obstinados en hacer ‘show’ de todo para ganar la atención preferencial del público a fin de asegurarse anuncios, algunos canales han incurrido recientemente en la más indigna cobertura espectacular de monstruosos hechos criminales como son los linchamientos de presuntos ladrones y la quemadura de uno de ellos, inermes ante la indiferencia o la complicidad de la gente circunstante y la pasividad de la policía” (Beltrán, 2003, p.12).

Habiendo realizado una técnica de vagabundeo durante el mes de agosto de 2007 en los mercados populares de la Zona “La Cancha” en la ciudad de Cochabamba se pudo identificar la frecuente exhibición de noticieros, caracterizados por el mencionado público, como “los más sensacionalistas”. Dos años antes, durante el mes de septiembre en recorriendo las poblaciones de Villa Tunari, Shinahota, Chimore e

<sup>2</sup> Desinformación es entendida como la distorsión de la información.

<sup>3</sup> Subinformación es señalada como la difusión de manera parcial e incompleta de datos en una noticia, reportaje u otro producto de la actividad periodística.

<sup>4</sup> Cuestionario de 74 preguntas para las que se obtuvo respuestas de 250 periodistas profesionales, hombres y mujeres, de prensa escrita, radiofónica y televisiva en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, cifra que representa prácticamente la mitad del total de ellos, a decir de Luis Ramiro Beltrán.

Ivirgarzama, se pudo observar que tales noticieros fueron los más reproducidos en las repetidoras comunales de estas poblaciones.

La difusión de información periodística basada en la exposición de imágenes sobre la comisión de delitos y acciones violentas en Bolivia no es regulada en su amplitud. La ley N° 2026 denominada “Código Niño, Niña y Adolescente”, establece en su artículo 10 la reserva y resguardo de la identidad de los niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos jurídicos, en la exhibición de noticias. Esta prohibición involucra a que el personal del medio televisivo tome las previsiones del caso para que no se manifieste la identidad del niño. Bajo un estudio de monitoreo realizado en el mes de marzo 2008, estas previsiones quedan reducidas a la exposición de imágenes distorsionadas de las figuras de los niños o más frecuentemente, no enfocar su rostro sino cualquier otra parte de cuerpo pero manteniendo el audio de su voz, cuando es entrevistado.

En los canales de televisión, a diario, se van transmitiendo mensajes con una carga excesiva de violencia, tomas respecto a armas, sangre humana expuesta e inclusive imágenes sin editar sobre la acometida de crímenes ante cámaras; todo ello sin la debida orientación. Miembros del equipo responsable de esta investigación realizaron un análisis de contenido a los noticieros de 4 redes televisas con mayor alcance en el territorio nacional, durante dos semanas, identificando hechos violentos presentados en imágenes de cámara.

**Tabla N° 1**

**Hechos violentos, emitidos en noticieros meridianos de Cochabamba**  
**(Datos recabados del 17 al 28 de marzo de 2008)**

| Noticiero         | N° De Hechos Violentos Presentados | Duración En La Transmisión De Información |
|-------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|
| Noticiero ATB     | dio de 5 por día.                  | dio de 10 a 15 segundos por hecho.        |
| Noticiero UNITEL  | dio de 10 por día.                 | dio de 20 a 30 segundos por hecho.        |
| Noticiero TVB     | dio de 6 por día.                  | dio de 10 a 15 segundos por hecho.        |
| Noticiero RED UNO | dio de 8 por día.                  | dio de 20 a 25 segundos por hecho.        |

Fuente: Equipo de investigación IIHCE.

Las imágenes identificadas en la presentación de hechos violentos estuvieron expuestas como información de conflictos sociales, accidentes de tránsito, violencia intrafamiliar y crímenes perpetrados. La violencia genera violencia, a toda acción conlleva el desarrollo de una reacción, por ende no es coherente esperar una actitud pasiva de la audiencia expuesta a información violenta.

La difusión de información con violencia explícita, si bien genera conocimiento y prevención en la población, genera además temor y réplica de la violencia expuesta, siempre y cuando, tales imágenes no han sido sujetas a una orientación adecuada. Conforme el ejercicio del derecho a la información, el periodista no sólo debe informar sucesos violentos, se halla en la obligación de orientar a la audiencia para optar por las medidas necesarias para no padecer los mismos.

#### **4. Situación laboral del trabajador de la prensa boliviana**

“Atentan contra este derecho los propietarios de los medios que pagan mal a sus periodistas, porque las informaciones que producen son mediocres, y el público tiene derecho a una información de calidad. Por lo tanto, si se metieron al negocio de la comunicación que asuman el deber, y el deber es ofrecer una información de excelencia” (Entrevista a Javier Darío Restrepo en fecha 28/05/08).

El periodista Javier Hurtado Yáñez, en el marco de esta investigación, realizó entrevistas a los dirigentes de la Federación de Trabajadores de la Prensa de Cochabamba, en la gestión 2006, quienes revelaron los siguientes datos:

- En la señalada gestión existían 368 afiliados, entre periodistas, camarógrafos y fotógrafos.
- Aproximadamente 25% de los afiliados estaba desocupado. Este porcentaje desde hace años que no baja y existe la tendencia al incremento por la contratación de practicantes o estudiantes de últimos semestres de las carreras de Comunicación Social. Por tanto es considerado endémico en el gremio.
- El 40% de los trabajadores del sector percibe \$us. 50 (cincuenta dólares americanos) de salario/mes promedio.

- El 20% de los afiliados recibe tratamiento salarial, de regular a bueno, considerando el salario mínimo nacional establecido por el Gobierno Nacional en el año 2.006: \$us. 55,27.
- El 40% son subcontratistas con espacios alquilados o por intercambio de servicios, es decir no son trabajadores de los medios, estos trabajadores de la prensa alquilan espacios de la programación de los medios, buscando anunciantes que permitan financiar su trabajo a razón de difusión de publicidad.
- El 80% de los afiliados no cuenta con ningún tipo de seguro médico.

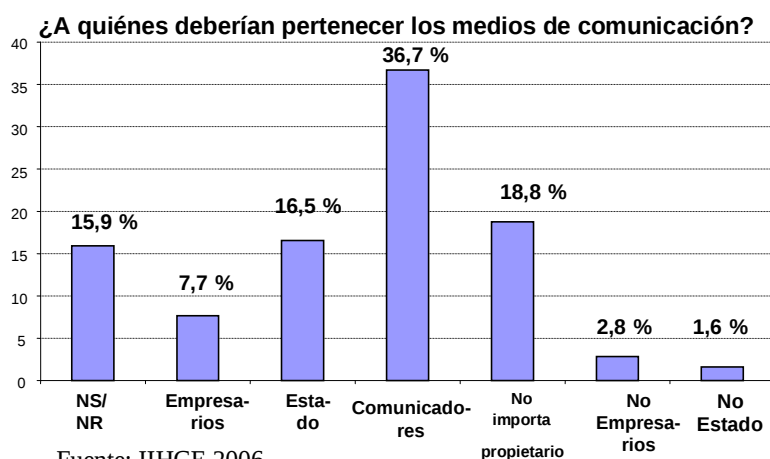
Por otro lado, como resultado del “*Primer Encuentro Interuniversitario de Investigadores del Derecho a la Información en Bolivia y el MERCOSUR*”, el equipo de investigación decidió realizar un evento que reúna de manera exclusiva a los trabajadores de prensa. El 8 de julio se desarrolló el Encuentro Periodistas Universidad “*Por la Defensa del Derecho a la Información y el Código de Imprenta*”, un taller que contó con la participación del entonces Director Departamental de Trabajo y la Representación Departamental del Defensor del Pueblo. La intencionalidad del evento fue generar un espacio de consulta, debate y denuncia de los atropellos laborales que sufrieron los trabajadores de prensa, en caso de sufrirlas.

Se procedió a la invitación a 99 trabajadores de prensa, 72 aseguraron su presencia, 68 confirmaron su asistencia vía teléfono. En lo posible se trató de evitar la presencia de directores de prensa y coordinadores para evitar temores. El día del evento, sólo asistieron 8 trabajadores de prensa y una directora de prensa. Cada uno de ellos, abiertamente expuso las condiciones de la situación laboral. Entre las causas de la escasa pero valiosa asistencia de los trabajadores de prensa, reconocieron los mismos que se debió al escaso interés de parte de sus mismos compañeros de trabajo por abordar estos temas con la universidad. Otra causa probable fue sugerida como el temor a que se tome represalias contra los asistentes al evento. Este temor era justificado. Un par de semanas después del encuentro, los investigadores se enteraron que un medio televisivo había despedido a uno de los asistentes al evento, por causas no conocidas.

## 5. Posiciones finales respecto a la garantía del ejercicio de la Libertad de Información y Expresión o el ejercicio de la Libertad de Mercado en los medios de comunicación bolivianos

En un medio de comunicación, entre otros derechos, ejerce el derecho a la libertad de expresión y opinión. Por otro lado, de acuerdo a las condiciones del mercado actual de telecomunicaciones, si una persona natural o jurídica desearía adquirir la concesión de una frecuencia, deberá participar en una licitación pública y comprar la misma. Esta política nace desde la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dependiente de la Organización de Naciones Unidas (ONU) entre otros factores, limita a la población que puede ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión. Bajo esta premisa, sólo quienes tienen o reúnan los recursos para obtener la licencia podrán ejercer plenamente el derecho de la libertad de expresión y opinión, sin el riesgo de una censura, cuando así lo deseen en el medio.

**Gráfico 1**



Las presiones en el trabajo periodístico, al parecer, son percibidas por la población boliviana, por lo que sugieren que la propiedad de los medios de comunicación debe incluir a los comunicadores sociales, de acuerdo a datos obtenidos en el sondeo de opinión realizado por el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Destaca en los resultados que la población consultada no sólo opinó respecto a quienes deben pertenecer los medios, sino señaló explícitamente quienes no deben tener relación de posesión alguna de tales: los empresarios y los medios. Se infiere que los empresarios al invertir en un medio de comunicación social, entre otros intereses, atienden a intereses comerciales e incluso políticos, dependiendo sus aspiraciones políticas. Respecto al Estado, representado por el gobierno, se infiere la búsqueda de apoyo a la imagen de las autoridades nacionales, principalmente del poder ejecutivo, percibida por la población votante. En todo caso, el derecho a la información establece claramente que los medios de comunicación deben ser carácter social antes que comercial o político.

Bajo esta premisa, la necesidad de una normativa para la gestión administrativa y financiera en medios de comunicación en Bolivia, es urgente y con prioridad alta, por lo que es responsabilidad del Estado Boliviano, tanto autoridades como población, concertar y construir espacios dirigidos a la propuesta de un proyecto de ley que garantice la defensa del derecho a la información del ciudadano y los derechos laborales de los periodistas.

### Referencias bibliográficas

- Archondo, Rafael, *Incestos y Blindajes: Radiografía del campo político periodístico*, 1ª ed., Plural Editores, La Paz, 2003.
- Azurmendi, Ana, *Derecho de la Información: Guía Jurídica para profesionales de la comunicación*, 2ª ed., Ed. EUNSA, Navarra, 2001.
- Beltrán, Luis Ramiro, "La Ética Periodística En Bolivia: Situación y Perspectiva", Conferencia transcrita, GTZ y Corte Suprema de Bolivia, Sucre, 2003.
- Camacho A., Carlos, *Cultura de transparencia: el derecho humano a la información en el desarrollo de la ciudadanía comunicativa en Bolivia (1997-2007)*, 1ª ed., Hebrón Impresores, La Paz, 2007.
- Contreras B., Adalid; Carrasco, Diego, *Transiciones de la Libertad de Expresión al Derecho a la Comunicación*, 1ª ed., Azul Editores, 2006.
- Contreras B., Adalid, *De enteros y medios de comunicación*, 1ª ed., Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), La Paz, 2005.
- Coronel, Hugo, *Las radios en Bolivia*, 1ª ed., Ed. Runa, La Paz, 2003.
- Exeni, José Luis, *Mediamorfosis*, 1ª ed., Plural Editores, La Paz, 2005.
- Faundes, Juan Jorge, *Periodismo de investigación en Sudamérica: obstáculos y propuestas*, 1ª ed., Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, Santiago, 2003.
- Peñaranda Undurraga, Raúl, *Retrato del periodista boliviano*, 1ª ed., CEBEM, La Paz, 2002.
- Villanueva, Ernesto (Coord.), *Derecho de la Información. Culturas y sistemas jurídicos comparados*, 1ª ed., IIJ-UNAM, México, 2007.
- Zapata, Gunnar, *Administración de empresas de comunicación*, 2ª ed., Ed. UMSS, 2007.
- Zapata, Rossana, *El Derecho de la Información en Bolivia*, 1ª ed., Ed. JV, Cochabamba, 2005.